

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez la presente demanda que llegó por reparto el 24 de enero de 2022. **Sírvase proveer. Salamina, tres (3) de enero de 2022.**

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto: Interlocutorio N° 31

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE
PRIMERAINSTANCIA

Demandante: JOSÉ REYNEL OROZCO HERNANDEZ

Demandado: ESTELLA ECHEVERRY GÓMEZ

Rad: 1765331120012022-00003-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisión o inadmisión de la demanda de la referencia, previos los siguientes,

ANTECEDENTES

Obrando por intermedio de apoderada judicial, el señor **JOSÉ REYNEL OROZCO HERNÁNDEZ**, presenta demanda ordinaria laboral de primera instancia contra la señora **ESTELLA ECHEVERRY GÓMEZ**

Analizado el introductorio y sus anexos, se observa que la parte demandante deberá:

1. Aclarar el acápite de pruebas discriminando cuales son las personas que rendirán interrogatorio de parte y cuáles serán los testigos.
2. En los anexos de la demanda se observa que fueron escaneados una serie de documentos que no fueron relacionados en el acápite de pruebas documentales, por tanto, deberá discriminarlos uno a uno.
3. Adecuar el poder en el sentido de indicar contra va dirigida la demanda.

En vista de lo anterior, y de conformidad con el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se INADMITE la demanda y se concederá el termino de cinco (5) días a la interesada para aporte lo pertinente, en caso de no hacerlo, la demanda será rechazada.

Por tanto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA (CALDAS).

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por el señor **JOSÉ REYNEL OROZCO HERNÁNDEZ**, contra la señora **ESTELLA ECHEVERRY GÓMEZ**.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, conforme con lo dicho en la parte motiva de esta providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JUAN CARLOS ARIAS ZULUAGA

Firmado Por:

**Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

808e3da54fe7629b3110e4e7c608a933ec07fb741f151d4f9e9cee9d7a96fc3b

Documento generado en 03/02/2022 01:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>